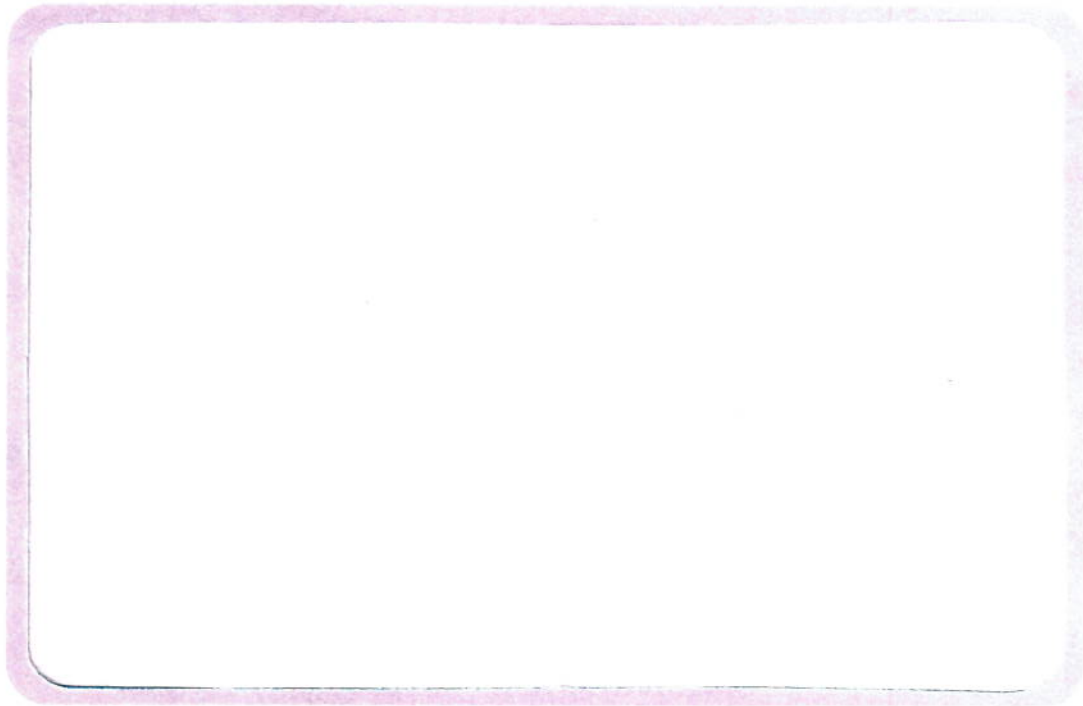


# *Notaría Quincuagésima Novena -1-*

*Quito, Distrito Metropolitano*



*Dr. Eduardo Villagómez Vargas*





# Notaría Quincuagésima Novena

Distrito Metropolitano de Quito



Factura: 001-002-000150296

20241701059P03102

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20241701059P03102						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2024, (10:11)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EHMIG DILLON HANS WILLI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

20241701059P03102



**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

OTORGA:

**DOCTOR. HANS WILLI EHMIG DILLON**

CUANTIA: INDETERMINADA

Di Copias

\*\*\*\*\*J.E.L.\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves cuatro (04) de Julio del año dos mil veinte y cuatro, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor HANS WILLI EHMIG DILLON, por sus propios derechos. El compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en el

[REDACTED]  
de esta Ciudad de Quito, correo electrónico;

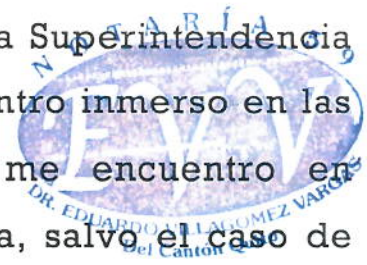
[REDACTED] teléfono [REDACTED]

[REDACTED] edad cuarenta y ocho años, ocupación Doctor en Jurisprudencia, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad; cuya copia se agrega como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarla procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa la advertencia de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene que decir la verdad con claridad y exactitud, expresa lo siguiente: Yo, HANS WILLI EHMIG DILLON; de estado civil [REDACTED], con cedula de ciudadanía [REDACTED]

[REDACTED] de nacionalidad ecuatoriana, sexo hombre, de profesión u ocupación Doctor en Jurisprudencia Abogado, declaro bajo juramento que: De conformidad a lo establecido en las disposiciones emitidas por el Reglamento para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Competencia Económica, Por Ternas Propuestas por el Ejecutivo, específicamente su Artículo 11,

# Notaría Quincuagésima Novena

Distrito Metropolitano de Quito  
como integrante de la Terna Propuesta para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Competencia Económica, no me encuentro inmerso en las siguientes prohibiciones: Uno (1). No me encuentro en interdicción judicial mientras esta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. Dos (2). No he recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras que esta subsista. Tres (3). No mantengo contratos con el Estado, como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales. Cuatro (4). He cumplido con las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, por no haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género. Cinco (5). No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto. Seis (6). No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio. Siete (7). No tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin formula de arreglo o compensación y que no esté pendiente de resolución judicial. Ocho (8). No ejerzo dignidad de elección popular. Nueve (9). No soy miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o representante de cultos religiosos. Diez (10). No adeudo pensiones alimenticias, debidamente certificadas por la autoridad judicial competente. Once (11). No tengo conyugue ni unión de hecho, y no poseo ningún parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de



afinidad con el Presidente de la Republica del Ecuador, ni con la Vicepresidenta de la República del Ecuador, tampoco con los Consejeros o Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ni con los miembros de la Comisión Técnica de Selección del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Doce (12). No he sido determinado con ningun tipo de responsabilidad administrativa, civil, penal por el ejercicio de sus funciones públicas. Trece (13). No tengo sentencia ejecutoriada, emitida por el Tribunal Contencioso Electoral, por alguna infracción tipificada por la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; Catorce (14). No estoy incurso en conflictos de interés para ser designado como Primera Autoridad de la Superintendencia de Competencia Económica. Quince (15). No incurro en las demás prohibiciones que determina la Constitución y la Ley. Es todo en cuanto puedo declarar en honor a la verdad y para fines legales consiguientes". La cuantía en esta clase de actos es indeterminada.- Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en La Ley Notarial; y, leída que le fue a el compareciente por mí el Notario, se afirma y se

# Notaría Quincuagésima Novena

Distrito Metropolitano de Quito.  
ratifica conmigo en unidad de acto quedando incorporada en  
el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe



**DR. HANS WILLI EHMIG DILLON**

C.C. 1711503107

**DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**

**NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE QUITO**





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: [REDACTED]

Nombres del ciudadano: EHMIG DILLON HANS WILLI

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: [REDACTED]

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: [REDACTED]

Nacionalidad: ECUATORIANA

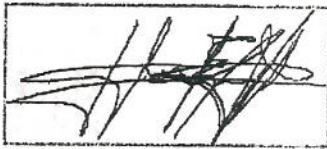
Datos de la Madre: [REDACTED]

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2024  
Emisor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 244-036-06909



Lcdo. Oltón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**,  
firmada y sellada de la escritura pública de la **DECLARACIÓN JURAMENTADA**  
**OTORGA: DOCTOR. HANS WILLI EHMIG DILLON..-** Quito. cuatro de Julio del  
año dos mil veinte y cuatro.

  
**DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**  
**NOTARIO QUINCUGÉSIMO NOVENO DE QUITO**

NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagómez

NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59





# *Notaría*

59